



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla- Atlántico, Abril Veintidós (22) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 08001418900520190049800

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

**DEMANDANTE: COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
SEGUROS SOCIALES-COOPTRAISS NIT. 860.014.397-1**

DEMANDADO: MARCELINO DE JESUS ZARATE CISNEROS C.C. No. 8.694.684

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, al Despacho el presente Ejecutivo promovido por COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES-COOPTRAISS contra el señor

MARCELINO DE JESUS ZARATE CISNEROS, identificado con C.C. No. 8.694.684, informándole que la parte ejecutante ha solicitado nuevamente el emplazamiento del demandado MARCELINO DE JESUS ZARATE CISNEROS, respondiendo el requerimiento realizado por auto fechado diciembre 18 de 2023, informando que no ha sido posible notificarlo, encontrándose pendiente para su estudio. Sírvase proveer. Sírvase proveer.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES –
LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO. ABRIL
VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, procede el despacho a pronunciarse sobre lo solicitado, a efectos de determinar si es o no procedente ordenar el emplazamiento del demandado, de conformidad con lo ordenado en el artículo 293 del Código de General del Proceso respecto al emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente.

Se avizora la solicitud de emplazamiento presentada por la doctora SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ, apoderada de la parte demandante COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES-COOPTRAISS manifestando que no se logró notificar por medio de aviso a la parte demandada MARCELINO DE JESUS ZARATE CISNEROS, identificado con C.C. No 8.694.684 con numero de guía 700109062840 expedida por la empresa de mensajería INTERRAPIDISIMO a la dirección física de notificaciones “CARRERA 31 # 63B-13 NUEVA GRANADA, BARRANQUILLA, ATLÁNTICO” con la anotación “NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO”, luego de haber sido recibida la citación personal de manera positiva.

Este despacho a través de providencia fechada diciembre 18 de 2023, evidenció que fue realizada en debida forma la notificación a la dirección física aportada en el acápite notificaciones de la demanda, requirió a la doctora JAIMES JIMENEZ, para que allegara al despacho la diligencia de notificación personal al correo electrónico aportado por el apoderado



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

ROSSMARZARATE@GMAIL.COM, como se observa en el acápite de notificaciones de la demanda.

La apoderada, presentó contestación al requerimiento, el 12 de abril de la anualidad, informando que realizó notificación al correo electrónico del demandando MARCELINO DE JESUS ZARATE CISNEROS, identificado con C.C. No. 8.694.684 al correo electrónico ROSSMARZARATE@GMAIL.COM por medio del artículo 8 de la ley 2213 del 2022 con fecha 09 de junio del 2023 con certificación negativa, la cual se observa en los adjuntos,

De:	NOTIFICACIONES <juridico@aygltda.com.co>
Asunto:	NOTIFICACION ARTICULO No. 8 DE LA LEY 2213 RAD 2019-498 MARCELINO DE JESUS ZARATE CISNEROS CC. 8694684
Para:	<rossmarzarate@gmail.com>
Cc:	
Cco/Bcc:	
ID de Red/Network:	<!&AAAAAAYAAAAAAKW8yiaBF91CsrgwDP30eLzCgAAEA5S70bUVCSLsszoHKU9sBAAAAA==@aygltda.com
Recibido por Sistema Certimail:	09/06/2023 09:49:44 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia)
Código de Cliente:	

Estadísticas del Mensaje	
Número de Guía:	63FD336790F0E8EA580C5EB2287563F02DE7147F
Tamaño del Mensaje:	3281464
Características Usadas:	
Tamaño del Archivo:	Nombre del Archivo:
222.2 KB	NOTIFICACION LEY 2213.pdf

En el memorial presentado, la apoderada informa que no fue positivo el trámite de notificación, desconoce e ignora otra dirección, para lo cual este despacho procederá con la solicitud y dicho emplazamiento se efectuará en los términos de la ley 2213 del 2022 “Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”; que establece que:

“Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”

Por lo anterior, el **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO**,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el emplazamiento de la demandada MARCELINO DE JESUS ZARATE CISNEROS, identificado con C.C. No 8.694.684., para que comparezca a este despacho por sí o por medio de apoderado judicial, a recibir notificación del mandamiento de pago fechado Ocho (8) de Noviembre de 2019, proferido dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el **08001418900520190049800**, adelantado por **COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS**



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

SOCIALES-COOPTRAISS contra el señor **MARCELINO DE JESUS ZARATE CISNEROS**, identificado con C.C. No. 8.694.684. Indíquesele además a la demandada, que si no comparece a este juzgado por cualquier medio posible dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del edicto en el Registro Nacional De Personas Emplazadas, se le nombrará CURADOR AD LITEM, con quien se continuará el proceso hasta su culminación.

SEGUNDO: Inclúyase el nombre de la persona emplazada, las partes en el proceso, su naturaleza y la denominación de este juzgado, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, acorde a lo preceptuado en el artículo 108 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
JUEZ

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Localidad Suroccidente de Barranquilla Barranquilla, 23 Abril 2024 NOTIFICADO POR ESTADO N° 56 El secretario _____ RODRIGO MENDOZA
--